



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0906528914	25/06/2019	KNEZEVIC NUQUES BLAZ SIME	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
 MOTIVO: DIRECCIÓN:
 AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
 SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1708067267	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	AV. PATRIA E4-69 Y AV. AMAZONAS	jrcb@bustamante.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	SE-Q-00006123	TRANSCONTINENTAL INC	SOCIEDAD EXTRANJE	CANADA	1, PLACE VILLE MARIE, BUREAU		givich@bustamante.com.ec	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO
 NOMBRE: José Rafael Bustamante
 No. IDENTIFICACIÓN: 1708067267

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 170806726-7

CIUDADANÍA: BUSTAMANTE CRESPO
NOMBRES: JOSE RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
DENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE

PROFESIÓN: BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO

ES33392222

00132627

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRESPO CORREA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-05-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0017 M
0017-023
1708067267

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y ESPECIALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JUR.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2020-17-01-32-D-00527
FACTURA Nº 47528

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 01 (o)ja (s) útil (es).
Quito, 25/08/2020

[Firma]
DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Notaria Suplente

 EN BLANCO
NO CORRE

 EN BLANCO
NO CORRE

ROTORIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
POTESTAD
Para el caso de la presente se ha verificado que el documento
antes mencionado se encuentra en el estado de "EN BLANCO"
por lo tanto se declara que el mismo no puede ser utilizado
para fines de registro y control de documentos.
Firma: _____
Fecha: _____

ROTORIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
POTESTAD



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708067267

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-334-82724



203-334-82724

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



 EN BLANCO
NO CORRE

 EN BLANCO
NO CORRE



Yo, María Emilia Muñoz Hidalgo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla del Poder Especial otorgado a José Rafael Bustamante Crespo por la Compañía Coveris Supraplast Holding Limited para que actúe como Apoderado Especial de la misma dentro de la República del Ecuador conforme lo faculta el art. 6 de la Ley de Compañías, con fecha 12 de febrero de 2016.

Maria Emilia Muñoz Hidalgo
Firma

(MARIA EMILIA MUÑOZ HIDALGO)

(171618228-0)



Factura: 002-001-000011598



20161701032D00613

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D00613

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) MARIA EMILIA MUÑOZ HIDALGO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716182280. POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 19 DE FEBRERO DEL 2016, (8:36).

MARIA EMILIA MUÑOZ HIDALGO
CÉDULA: 1716182280

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

 EN BLANCO
NO CORRE

 EN BLANCO
NO CORRE



ESTE PODER es otorgado el 12 de Febrero del 2016.

POR: Coveris Supraplast Holding Limited, una compañía limitada privada, constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales (la "Compañía"), 2 Park Street, London, W1K 2HX, United Kingdom.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que La Compañía es accionista de la compañía ecuatoriana denominada SUPRAPLAST S.A.:

PODER:

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de la Compañía, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 12th day of February, 2016.

BY: Coveris Supraplast Holding Limited, a private limited company incorporated under the laws of England and Wales (the "Company"), whose registered office is located at 2 Park Street, London, W1K 2HX, United Kingdom.

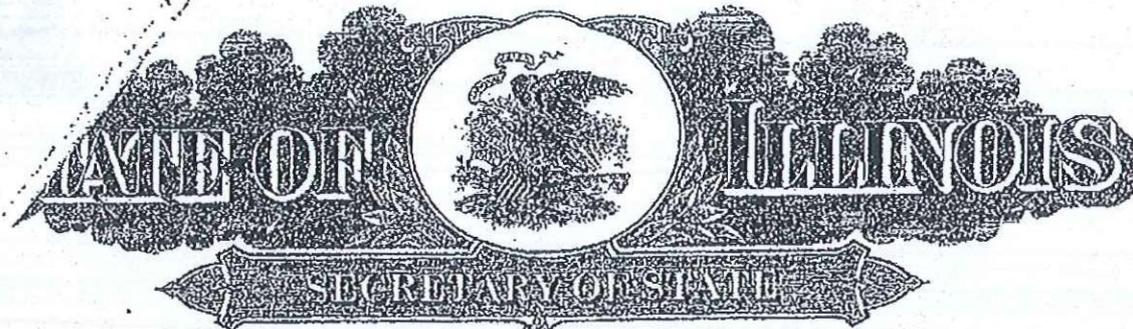
NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadotian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, the Company is a shareholder in the Ecuadorian company named SUPRAPLAST S.A.:

NOW THEREFORE,

In the exercise of the powers established in the Bylaws of the Company, and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:



COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye des 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- 2. This public document
- 3. has been signed by MELISSA DE LA ROSA
- 4. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, DUPAGE COUNTY
- 5. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 6. Chicago, Illinois
- 7. FEBRUARY 17, 2016
- 8. by the Secretary of State, State of Illinois
- 9. No. C16SR10729
- 10. Seal/Stamp:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.



José Rafael Bustamante Crespo como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Coveris Supraplast Holding Limited en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatario y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador

José Rafael Bustamante Crespo as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of Coveris Supraplast Holding Limited in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

Craig A. Reese
Por: Craig A. Reese

Craig A. Reese
By: Craig A. Reese

STATE OF ILLINOIS
COUNTY OF Cook

The foregoing instrument was acknowledged before me this 12th day of February, 2016 by Craig A. Reese of Coveris Supraplast Holding Limited, a private limited company organized under the laws of England and Wales, on behalf of the company.

Melissa Delatorre

Notary Public

(SEAL)



Printed Name: Melissa Delatorre
My Commission Expires:

June 29, 2019

EN BLANCO
NO CORRE



EN BLANCO
NO CORRE





ESTADO DE ILLINOIS

Secretario de Estado

País de Destino: Ecuador

APOSTILLE

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América

Este documento Público

2. Ha sido firmado por MELISSA DE LA ROSA

3. Actuando en su calidad de NOTARIA PÚBLICA, CONDADO DUPAGE

4. contiene el sello/estampa de ESTADO DE ILLINOIS

5. Chicago, Illinois

6. FEBRERO 17, 2016

7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois

8. NO. C16SR10729

9. Sello/Estampa

10. Firma:

-FIRMA ILEGIBLE-

JESSE WHITE

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE ILLINOIS



Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o estampa que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTADO DE ILLINOIS

CONDADO DE ___-LETRA ILEGIBLE-___

El presente instrumento ha sido reconocido ante mí este día 12 de febrero, 2016 por Craig A. Reese de Coveris Supraplast Holding Limited, una compañía privada de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes de Inglaterra y Gales, a nombre de la compañía.

-Firma Ilegible-

Notario Público

-SELLO-

-SELLO-

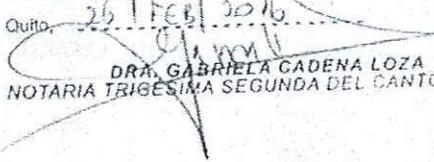
Nombre impreso: Melissa de la Rosa

Mi cargo expira:

Junio 29, 2019

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 00700

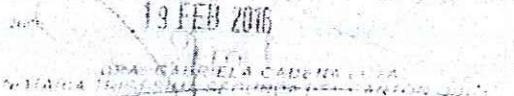
FACTURA N°
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es)

Quito, 25 FEB 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D
FACTURA N°
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es)

Quito, 13 FEB 2016


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2020-17-01-32-D 00527
FACTURA N° 47525

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 05 foja (s) útil (es).

Quito, 25/08/2029

DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Notaria Suplente